

debido; Y En señal de ello, el Sr Dⁿ Pedro Joseph Giza y Mula
 Correg^r y Alcaide por su Mag^d; y los Sr^s D^{ns} Nicolas Limes, Alguacil
 Mayor, y Dⁿ Juan Eugenio Albuquerque, Reg^r, la tomaron, y
 pusieron sobre sus Cabezas; Y Acordó esta J^urd Se Guardara, Co
 plura, y Se curara, y se guardando hacia el Juramento En la
 forma acostumbrada de Dⁿ Francisco Casymiro y Correg^r
 de la d^{ca} de la P^{ro}vincia para el V^o, y Exer^o de d^{ho} Empleo
 de Alguacil Mayor de Macabala, Ter^{ra}, y Rentas
 R^o de esta J^u; Y Con su permiso Entró En este Ayuntamiento
 el Sr^o d^{ho}, Juan Ineligeniade de la Revolucion de esta
 Ciudad, Juró por Dios y Vna Cruz En forma de derecho
 defender el Mysterio de la Pura y Limpia Concepc^o
 y Cumplir En todo como que es obligado por su ofi
 cio; En cuya Vista, y En señal de Verdadero y Falso de
 Posesion, Dicho Sr^o Corregidor y Alcaide, Entró
 el Exprimado Dⁿ Francisco Casymiro Correg^r
 y Alcaide de Justicia y se Recibió En
 y de Mano de Dicho Sr^o, y de Com
 sedio, y tomó J^ura y Pacificamente, Ambos


